

DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL XXIX FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2026: “PROYECTOS SUSTENTABLES PARA PUEBLOS INDÍGENAS”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03153/2026

Santiago, 15/ 06/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 19, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.798, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026 “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, modificadas por la Resolución Exenta N° 1.521, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.799, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios de Concursos del XXIX Fondo de Protección Ambiental para el año 2026; en la Resolución Exenta N° 316, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental año 2026: “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”; en la Resolución Exenta N° 2.682, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Deja sin efecto y Readjudica proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en el Expediente Electrónico Cero Papel CP N° 12.193/2026; en el Memorandum N° 8.508/2025, de 4 de junio de 2026, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025 y la Resolución N° 3, de 2026, todas, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300 establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 5.798, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026 “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”, cuyo calendario fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1.521 de 2026 de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 316, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas”.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.682, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se dejaron sin efecto cuatro proyectos que habían sido previamente adjudicados para este Concurso, debido a que no cumplieron lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, procediéndose, en consecuencia, a readjudicarse nuevos proyectos, y estableciéndose una nueva calendarización para efectos de poder formalizar los mismos.

6.- Que, por medio del Memorandum N° 8.508/2026, de 4 de junio de 2026, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado nuevamente dejar sin efecto siete proyectos previamente adjudicados, en atención a que no cumplieron con alguna de las circunstancias establecidas en el punto 9. de las Bases Especiales, por lo que corresponde dejar sin efecto tales proyectos y seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, debiendo proponerse una nueva calendarización para tales proyectos.

7.- Que, es menester indicar, que las Bases Especiales del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: "Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales", establecen en su punto 9., sobre "Readjudicación de Proyectos", que: *"El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Beneficiario, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste"*.

8.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la selección en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", los siete (7) proyectos, que a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
137667	Comunidad Indígena Aymara de Mauque Puchuldiza	65.209.620-4	Valorización Patrimonio Natural Laguna Vilacollo	Valoración y conservación de la biodiversidad	Tarapacá	Alto Hospicio	\$6.000.000	2,46
136050	Comunidad Indígena Diaguita Chinga	65.078.119-8	Atrapa nieblas Apu Chinga	Ecotecnia hídricas	Atacama	Copiapó	\$6.000.000	2,46
135085	Asociación Indígena Kom Mapu Ko	65.116.741-8	Revitalización de la sabiduría ambiental	Valoración y conservación de la biodiversidad	Maule	Curicó	\$6.000.000	2,34
136562	Comunidad Indígena Pedro Huenchual Huequemahuida	65.142.930-7	Iluminación sede social en la Comunidad Indígena Pedro Huenchual Huequemahuida, una forma de mantener el kume mogen y promover el uso de E.R.N.C. en el territorio	Eficiencia energética y energías renovables	La Araucanía	Galvarino	\$6.000.000	3,00
135198	Comunidad Indígena Trapagüíneo	75.628.200-K	Aprendiendo juntos eficiencia energética en el sur de Chile	Eficiencia energética y energías renovables	Los Ríos	Panguipulli	\$6.000.000	2,70
137184	Comunidad Indígena Cayun Panicheo	65.050.614-6	Vivero nativo y compostaje comunitario Lof Cayun Panicheo	Cambio climático y descontaminación ambiental	Los Lagos	Cochamó	\$6.000.000	2,79
137474	Comunidad Indígena Amulen	65.081.734-6	Los taquinos cuidan sus tacas: Material educativo comunitario para el resguardo de los recursos marinos en isla Tac	Valoración y conservación de la biodiversidad	Los Lagos	Quemchi	\$6.000.000	2,74

2.- **READJUDÍQUESE**, en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026: "Proyectos Sustentables para Pueblos Indígenas", los siete (7) proyectos que, a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
134376	Comunidad Indígena Tripañan	72.752.700-1	Trapúm Ko Mawün Taiñ Chogün Kútralal: Juntar agua para apagar el fuego	Ecotecnias hídricas	La Araucanía	Lautaro	\$6.000.000	2,87
135910	Comunidad Vega Imperial	65.463.650-8	Habilitando nuestro parque Ngen-Mawida (espíritu del bosque), utilizando la luz del sol	Eficiencia energética y energías renovables	La Araucanía	Nueva Imperial	\$6.000.000	2,86
136971	Comunidad Indígena Andrés Quintriqueo y Antonio Melipil	75.632.200-1	Sede Solar: Innovación y futuro en C.I. Andrés Quintriqueo y Antonio Melipil	Eficiencia energética y energías renovables	La Araucanía	Nueva Imperial	\$6.000.000	2,86
134535	Comunidad Indígena Ignacio Trecañao	75.968.510-5	Conservación del recurso hídrico	Ecotecnias hídricas	La Araucanía	Teodoro Schmidt	\$6.000.000	2,85
137110	Comunidad Indígena Newen Che	65.114.338-1	Comunidad Newen Che gestiona sus residuos	Economía circular y gestión de residuos	Los Ríos	Mariquina	\$6.000.000	2,49
137084	Weño Petu Tain Kimün	65.112.121-3	Recuperación microbasural para invernadero orgánico para producciones de plantas medicinales mapuche williche	Cambio climático y descontaminación ambiental	Los Lagos	Quinchao	\$6.000.000	2,70
137490	Comunidad Indígena Kumelelfun	65.052.535-3	Nada se pierde, todo se compostea. Aprendiendo sobre el compostaje y sus beneficios en la comunidad Kumelelfun	Economía circular y gestión de residuos	Los Lagos	Puyehue	\$6.000.000	2,70

3.- OTÓRGUESE, a los proyectos adjudicados, los plazos estipulados conforme a la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 3 de julio de 2026
Subsanación Documental para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 17 de julio de 2026
Firma de Convenios	Hasta el 31 de julio de 2026
Ejecución de Proyectos	Hasta el 15 de diciembre de 2026

4.- ADJUDÍQUESE, a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CGL/PSV/LDP/AME/FGL/JRV/HCN

Distribución:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23775723&hash=c1313>